

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Aprobación provisional de modificación general de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2019-3207

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Área de Secretaría

Designación Tenientes de Alcaldía legislatura 2019 - 2023. BOP-2019-2910

Composición, periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones. BOP-2019-2912

Concejalía de Hacienda y Patrimonio Histórico

Padrón contributivo de agua, basura, alcantarillado, canon autonómico, 2.º trimestre de 2019. BOP-2019-3181

AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA (JAÉN)

Aprobación definitiva Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Aldeaquemada. BOP-2019-2921

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Intervención

Aprobado el Padrón Contributivo de la Tasa para puestos fijos y no fijos del mercado de abastos, correspondiente al mes de julio de 2019. BOP-2019-3182

Aprobado el Padrón contributivo de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondiente al primer semestre de 2019. BOP-2019-3183

Aprobado el Padrón Contributivo de la Tasa por servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de mayo de 2019. BOP-2019-3184

Aprobado el Padrón Contributivo de la Tasa por Asistencia y Estancias en Guarderías Municipales, correspondiente al mes de junio de 2019. BOP-2019-3185

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Emplazamiento interposición Recurso Contencioso Administrativo. BOP-2019-3179

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Nombramiento de Tenientes de Alcalde. BOP-2019-2911

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 9 de julio de 2019, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil correspondiente a la mensualidad de junio de 2019. BOP-2019-3170

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

Decreto de nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegaciones. BOP-2019-2914

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE SEGURA (JAÉN)

Nombramientos Tenientes de Alcalde. BOP-2019-3187

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

- Nombramiento Tenientes de Alcalde y delegaciones de competencias. BOP-2019-2919
- Retribuciones de cargos en régimen de dedicación exclusiva, asignación a grupos políticos, indemnización por asistencia a órganos colegiados. BOP-2019-2920
- Aprobación inicial de modificación de crédito núm. 7/2019. Suplemento de crédito. BOP-2019-3174

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

- Calificación ambiental construcción de dos naves de pollos en Paraje "Cañadilla" parcela 199 polígono 20. BOP-2019-2897

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

- Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia del municipio. BOP-2019-2916

AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO (JAÉN)

- Nombramiento de Funcionario de Carrera a favor de don José Ángel Ortega Armenteros. BOP-2019-3175

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

Consejería de Hacienda, Industria y Energía

- Anuncio de la Delegación del Gobierno en Jaén sobre información pública en relación a la solicitud de "Demasia" en la Concesión de Explotación "Acebuchar" F-3ª n.º 16026-3, sita en el término municipal de Carboneros (Jaén). BOP-2019-2799

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN

- Modificación del Convenio Colectivo de ámbito sectorial para oficinas y despachos. BOP-2019-3180

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

- Petición de modificación características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. BOP-2019-2657

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

- Cédula de citación a Discofer, S.L. Procedimiento Ordinario 354/2019. BOP-2019-2925

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

- Notificación de Auto. Procedimiento: 24/19. Ejecución de títulos judiciales 62/2019. BOP-2019-2926
- Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 174/2019. BOP-2019-2927

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

- Cédula de citación a Jara División, S.A. Procedimiento Ordinario 219/2019. BOP-2019-2922
- Notificación de Auto. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 132/2019. BOP-2019-2923

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 15 DE MADRID

- Cédula de citación a Perfume Vip, S.L. Juicio núm. 453/2019. BOP-2019-2928

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "ZORRERAS BARRANCO" DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General extraordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2019-3088

COMUNIDAD DE REGANTES "VIRGEN DE LA SALUD", DE BAEZA (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2019-3160

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2019/3207 *Aprobación provisional de modificación general de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

El Pleno de la Corporación provincial, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2019, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación provisional de modificación general de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección, del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por lo que de conformidad con lo estipulado en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, exponiéndose además, en el tablón de anuncios de la sede electrónica provincial, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, durante el plazo antes indicado, y examinar el expediente en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (Palacio Provincial Plaza de San Francisco s/n Jaén) en horario de oficina, y formular las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno de la Diputación Provincial.

Sí transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Asimismo, se hace saber que el texto de la versión inicial de la modificación de la ordenanza aprobada inicialmente se publicará en el portal de transparencia de la Diputación Provincial, conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y de Transparencia pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 10 de julio de 2019.- La Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,
PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE SECRETARÍA

2019/2910 *Designación Tenientes de Alcaldía legislatura 2019 - 2023.*

Anuncio

Mediante Decreto nº 1423 /2019 de fecha 25 de junio de 2019, esta Alcaldía ha tenido a bien dictar el siguiente acuerdo:

“En Alcalá la Real, en la fecha que consta en la firma electrónica.

Visto que con fecha 15 de junio de 2019, se ha procedido a la constitución de la nueva Corporación municipal y elección de Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Resultando preciso dentro de la nueva organización municipal, proceder al nombramiento de los Tenientes de Alcalde como órganos necesarios de este Ayuntamiento.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 20.1.a), 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 35 y 46 a 48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, *resuelve*:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, miembros de la Junta de Gobierno Local, a los Concejales/as que se relacionan, que sustituirán a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los supuestos legalmente previstos:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Ángel Custodio Montoro Martín
- Segundo Teniente de Alcalde: D^a. María Mercedes Flores Sánchez
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Juan Manuel Marchal Rosales
- Cuarto Teniente de Alcalde: D^a. Inmaculada Fátima Mudarra Romero
- Quinto Teniente de Alcalde: D. Mercedes Linares González
- Sexto Teniente de Alcalde: D^a. Paloma Moyano García

Segundo.- Notificar el presente Decreto a los Sres./as Tenientes de Alcalde designados, y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y portal de Transparencia del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 6.1 de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y art 10 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública en Andalucía.

Tercero.- La efectividad del presente Decreto se producirá desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de llevar a cabo su publicación y notificación anteriormente acordada.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Decreto en la primera sesión plenaria que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.d) del ROF

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Alcalá la Real, a 26 de junio de 2019.- El Alcalde Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE SECRETARÍA

2019/2912 *Composición, periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones.*

Anuncio

Con fecha 25 de junio de 2019, esta Alcaldía ha tenido a bien dictar Decreto nº 1424 / 2019 con el siguiente contenido:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procedió el pasado día 15 de junio de 2019, a la constitución del Ayuntamiento y elección de Alcalde.

Siendo precisa, en consecuencia, proceder a la configuración de la nueva organización municipal, de la que resulte, en lo que aquí interesa, la composición de la Junta de Gobierno Local, atribución del ejercicio de competencias delegadas y señalamiento de día y hora en que celebrara sesión ordinaria.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 43, 44, 52, 53 y 112 a 118 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha resuelto:

Primero. - Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, que estará integrada, además de por el Alcalde que la preside, a los siguientes Sres./as. Concejales/as de la Corporación Municipal:

- D. Ángel Custodio Montoro Martín
- D^a. María Mercedes Flores Sánchez
- D. Juan Manuel Marchal Rosales
- D^a. Inmaculada Fátima Mudarra Romero
- D. Mercedes Linares González
- D^a. Paloma Moyano García
- D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo

Segundo. - La Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias los viernes alternos, a las 10:00 horas, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial. Si dicha fecha coincidiese con día festivo se trasladará al día siguiente hábil inmediato.

La Presidencia pueda adelantar o retrasar la fecha y/o la hora de celebración de la sesión, dentro de los dos (02) días hábiles que la sigan o precedan, sin que por ello pierda la sesión

su condición de ordinaria, lo que deberá justificarse en el expediente.

Tercero. - Las convocatorias de las sesiones de las Junta de Gobierno Local se efectuarán, en los plazos y con las condiciones legalmente establecidas, por medios telemáticos, que permitan acreditar su recepción y apertura dejando de todo ello constancia en el expediente administrativo de la sesión. De igual forma se remitirán por dichos medios la documentación relativa a los asuntos que hayan de ser tratados en la pertinente sesión.

Cuarto. - Disponer que la Junta de Gobierno Local celebre sesión constitutiva el dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha del presente Decreto, que se concretará por esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo establecido en el art. 112.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto. - Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de esta Alcaldía, el ejercicio de las atribuciones que le delegue el Pleno Municipal, en su caso, así como el ejercicio de las que a continuación se reflejan, delegadas por esta Alcaldía, al ser de su competencia:

• Urbanismo:

- Aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

- El otorgamiento de las licencias de obra mayor, incluidas los proyectos de reforma, rehabilitación, conservación, mantenimiento, consolidación, reparación, acondicionamiento, restructuración y demolición; concesión o denegación de prórroga de las mencionadas licencias, así como las liquidaciones de la tasa e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que proceda.

- Admisión o inadmisión a trámite de los Proyectos de Actuación.

• Contratación:

- Aprobación de los expedientes de contratación de contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 € y de servicios y suministro cuyo valor estimado sea superior a 100.000 €.

- Aprobar los expedientes de enajenación y disposición (arrendamiento, cesión,...) de bienes patrimoniales.

- Adquisición de bienes y derechos, así como su enajenación, por importe superior a 18.000 €.

• Obras:

- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios, a incluir en Planes Provinciales y Plan de Fomento del Empleo Agrario, entre otros.

• Otras:

- Aprobación concesión de autorizaciones para la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y veladores.

Sexto. - Asimismo, y en relación con los actos administrativos dictados por la Junta de Gobierno Local, en aplicación de las atribuciones delegadas mediante la presente Resolución, se delega expresamente la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra los mismos.

Séptimo. - Por lo que respecta a la tramitación de los expedientes que resuelva por delegación la Junta de Gobierno Local, corresponderá a la Alcaldía la iniciación de los mismos, mediante Providencia, así como su impulso, ordenación e instrucción y, en general, la realización de cualquier acto de trámite. Todo ello, sin perjuicio de las facultades delegadas a favor de los Sres./as. Concejales/as respecto a la incoación, ordenación, instrucción y ejecución de dichos actos de trámite.

Octavo. -Notificar la presente Resolución a los Sres./as Concejales/as designados/as miembros de la Junta de Gobierno Local, a los efectos de su aceptación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Noveno. - Comunicar el presente Decreto a los distintos Servicios municipales para su conocimiento y efectos.

Decimo. - La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y su notificación a los afectados.

Undécimo. - Publicar el contenido del presente Decreto en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Duodécimo. - Dejar sin efecto cualquier Decreto anterior a este, en el que se haya realizado delegaciones a favor de la Junta de Gobierno Local

Decimotercero. - Dar cuenta del presente Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 38.d) ROF.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52.4, 46.1 y 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Alcalá la Real, a la fecha indiada electrónicamente.

Alcalá la Real , a 26 de junio de 2019.- El Alcalde Presidente , ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

2019/3181 *Padrón contributivo de agua, basura, alcantarillado, canon autonómico, 2.º trimestre de 2019.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que se ha aprobado por Decreto de esta Alcaldía, de esta misma fecha, el Padrón Contributivo (liquidaciones), correspondiente al período Abril - Junio/2019 (2.º Ttre./2019), relativo a los conceptos de Consumo de Agua Potable, Cuota de Servicio, Depuración, Saneamiento, Canon de Mejora Autonómico (fijo y variable) y Residuos Sólidos Urbanos (Basura), acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en la empresa municipal de aguas durante el plazo de un mes, a partir del día de hoy, para su examen por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón Contributivo podrá interponerse, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, Recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el 10 de julio de 2019 al 29 de Agosto de 2019, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de que no reciban dicho recibo se le facilitará el mismo en las oficinas de AGUAS DE ALCALÁ LA REAL EMPRESA MUNICIPAL, S.A. (ADALSA), sitas en Avda. de Andalucía núm. 42, local 9-10 (Edificio Estación de Autobuses), todos los días hábiles, excepto sábados, en horario de 9 a 14.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica a tenor del artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, a 08 de julio de 2019.- El Alcalde, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA (JAÉN)

2019/2921 *Aprobación definitiva Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Aldeaquemada.*

Anuncio

D. Manuel Fernández Vela, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aldeaquemada (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 13 de julio de 2018, el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Aldeaquemada, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha permanecido el expediente expuesto al público por un plazo de treinta días, a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias. No habiéndose formulado alegación alguna contra el expediente y dado que se ha seguido la tramitación establecida para su aprobación, se entiende definitivamente aprobado y procede su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiéndose interponer contra el mismo alternativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse el recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

El texto íntegro del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Aldeaquemada está disponible en la Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Aldeaquemada.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Aldeaquemada, a 26 de junio de 2019.- El Alcalde, MANUEL FERNÁNDEZ VELA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) INTERVENCIÓN

2019/3182 *Aprobado el Padrón Contributivo de la Tasa para puestos fijos y no fijos del mercado de abastos, correspondiente al mes de julio de 2019.*

Edicto

Doña Juana Zocueca Mañas Pastor, Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, por Delegación de Competencias del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (P.D. 21/06/2019).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 08/07/2019 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la tasa de puestos fijos y no fijos del mercado de abastos correspondiente al mes de julio de 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en CAJASUR núm. ES89-0237-0210-3091-5374-2736, en horario bancario y

en la OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA de este AYUNTAMIENTO, los días laborables de 9 a 14 horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 08 de julio de 2019.- La Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, JUANA ZOCUECA
MAÑAS PASTOR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) INTERVENCIÓN

2019/3183 *Aprobado el Padrón contributivo de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondiente al primer semestre de 2019.*

Edicto

Doña Juana Zocueca Mañas Pastor, Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, por Delegación de Competencias del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (P.D. 21/06/2019).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 08/07/2019, ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la Tasa por Ocupación de la Vía Pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase correspondiente al primer semestre de 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en CAJASUR núm. ES06-0237-4863-2091-5374-2736, en horario bancario y en la OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA de este AYUNTAMIENTO, los días laborables de 9 a 14 horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 08 de julio de 2019.- La Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, JUANA ZOCUECA
MAÑAS PASTOR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) INTERVENCIÓN

2019/3184 *Aprobado el Padrón Contributivo de la Tasa por servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de mayo de 2019.*

Edicto

Doña Juana Zocueca Mañas Pastor, Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, por Delegación de Competencias del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (P.D. 21/06/2019).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 08/07/2019, ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la tasa por prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de mayo de 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en CAJASUR núm. ES89-0237-0210-30-9153742736, en horario bancario

y en la OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA de este AYUNTAMIENTO, los días laborables de 9 a 14 horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 08 de julio de 2019.- La Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, JUANA ZOCUECA
MAÑAS PASTOR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) INTERVENCIÓN

2019/3185 *Aprobado el Padrón Contributivo de la Tasa por Asistencia y Estancias en Guarderías Municipales, correspondiente al mes de junio de 2019.*

Edicto

Doña Juana Zocueca Mañas Pastor, Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, por Delegación de Competencias del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (P.D. 21/06/2019).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 08/07/2019 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la tasa por Asistencias y Estancias en Guarderías Municipales, correspondiente al mes de junio de 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en CAJASUR núm. ES89-0237-0210-30-9153742736, en horario bancario

y en la OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA de este AYUNTAMIENTO, los días laborables de 9 a 14 horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 08 de julio de 2019.- La Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, JUANA ZOCUECA
MAÑAS PASTOR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2019/3179 *Emplazamiento interposición Recurso Contencioso Administrativo.*

Edicto

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Jaén, se ha interpuesto por el COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE JAÉN, recurso contencioso - administrativo en Procedimiento Ordinario núm. 298/2019, contra desestimación por silencio administrativo por el Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo de Recurso de Reposición Planteado. Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Cabra del Santo Cristo, a 08 de julio de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GÓMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2019/2911 *Nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

Anuncio

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campillo de Arenas, Jaén.

Vista la legislación vigente en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, en concreto los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y el artículo 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente, vengo en dictar la siguiente

Resolución

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

- 1º.- D^a Gema Muñoz Martínez.
- 2º.- D. Juan Cabrera Olmo.
- 3º.- D^a. Isabel María Salvador Pérez.

Segundo.- Notifíquese a los interesados.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Dese cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.

Campillo de Arenas, a 24 de junio de 2019.- El Alcalde, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2019/3170 *Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 9 de julio de 2019, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil correspondiente a la mensualidad de junio de 2019.*

Edicto

Don Pedro García Anaya, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar.

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 9 de julio de 2019, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil correspondiente a la mensualidad de junio de 2019, lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el plazo de ingreso en período voluntario, que queda fijado en dos meses a partir de la emisión de la lista cobratoria, que será dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio. El pago podrá realizarse a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellar, a 09 de julio de 2019.- El Alcalde, PEDRO GARCÍA ANAYA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

2019/2914 *Decreto de nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegaciones.*

Edicto

Doña Encarnación B. Castro Cano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Frailes, (Jaén).

Hace saber:

Que se ha dictado Decreto de Alcaldía número 84.4 de 18/06/2019, cuyo contenido literal es el siguiente:

“4.- Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo preceptuado en el art. 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con lo previsto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la propia Ley 7/1985, de 2 de abril, en los términos previstos en el apartado 4 del citado art. 43.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía acuerda,

Primero.- Otorgar las siguientes delegaciones especiales, conforme al artículo 43.5 b) del ROF, respecto a los servicios municipales que se especifican, designando Delegados de Alcaldía en los servicios que se establecen a continuación correspondiendo a dichas delegaciones la dirección interna y gestión de los mismos sin facultades resolutorias, mediante actos administrativos que afecten a terceros a los siguientes concejales:

- Delegación de Deportes, Nuevas Tecnologías, Medio Ambiente: Rafael Rosales Muriana.
- Delegación de Urbanismo y Vivienda, Igualdad y Servicios Sociales, Salud: Mercedes Romero Aceituno.
- Delegación de Educación y Cultura: Susana Garrido Zafra.
- Delegación de Agricultura, Ganadería, Turismo y Servicios Municipales: Mercedes Lourdes López Cano.
- Delegación de Festejos y Juventud: Miguel Ángel Garrido Romero.

Segundo.- Efectuadas las oportunas delegaciones por este Decreto, procede, en virtud de lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con lo previsto en el art. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a nombrar a los Tenientes de Alcalde, por el orden en que se citan, a los siguientes Concejales.

- Doña Mercedes Romero Aceituno, Primer Teniente de Alcalde.

- Don Rafael Rosales Muriana, Segundo Teniente de Alcalde.

Tercero.- Proponer como representante del Ayuntamiento en el CEIP Santa Lucía de Frailes a Doña Susana Garrido Zafra, como titular y a Don Rafael Rosales Muriana, como Suplente.

Cuarto.- Proponer, como Vocal municipal en la Junta de Compensación en las distintas unidades de ejecución, a Doña Mercedes Romero Aceituno.

Quinto.- La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de otorgarse y nunca antes de haberse aceptado expresa o tácitamente la delegación por los interesados, conforme establecen los artículos 44 y 114 del ROF, se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, se notificará a los Concejales designados y a los diferentes servicios municipales para su conocimiento y efectos pertinentes, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento una vez se haya producido su aceptación.

Todo lo cual se transcribe y publica para general conocimiento por exigirlo así los artículos 44.2, 46.1 y 52.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pudiendo los interesados interponer contra la presente resolución, con carácter potestativo, indistinta y alternativamente, recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación Municipal, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo. Sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Frailes, a 26 de junio de 2019.- La Alcaldesa, ENCARNACIÓN BIENVENIDA CASTRO CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE SEGURA (JAÉN)

2019/3187 *Nombramientos Tenientes de Alcalde.*

Anuncio

Don Juan Atonio Gila Real, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornos de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que el pleno corporativo de este ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 02 de Julio del año en curso tuvo conocimiento y así quedo enterado del Decreto de la Alcaldía que a continuación se reseña literalmente:

"NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado día 26 de mayo de 2019, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular por lo que se refiere a la designación de los Tenientes de Alcalde.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, los tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento, y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, y donde esta no exista, de entre los concejales.

Considerando lo establecido en el artículo 22 del TRRL, en los Municipios con Junta de Gobierno, el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de miembros de aquélla. En aquellos otros en que no exista tal Comisión, el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del tercio del número legal de los miembros de la Corporación. En este Ayuntamiento que cuenta con siete concejales, corresponde nombrar hasta un máximo de dos tenientes de Alcalde.

Por todo ello, vistos los artículos 46 y siguientes del ROF, de conformidad con las facultades atribuidas en el artículo 21.2 de la LBRL.

HE RESUELTO:

Primero.-Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan que sustituirán a esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos, según el orden de nombramiento que se indica:

- *Primer Teniente de Alcalde:* señora DOÑA ROSARIO PILAR MARTÍNEZ VIVO.
- *Segundo Teniente de Alcalde:* señor DON PEDRO PALOMARES ALGUACIL.

Segundo.-En el supuesto de que el Pleno municipal acuerde crear la Junta de Gobierno, ésta quedará integrada por esta Alcaldía y por los dos tenientes de Alcalde nombrados.

Tercero.-Comunicar este Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

Cuarto.-Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto.-Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la presente Resolución.

Así lo acuerda, manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Hornos de Segura a dos de julio de 2019.

La Corporación quedó enterada.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornos de Segura, a 09 de julio de 2019.- El Alcalde, JUAN ANTONIO GILA REAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2019/2919 *Nombramiento Tenientes de Alcalde y delegaciones de competencias.*

Anuncio

Don Pedro López Lérida, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto.

Hace saber:

Que con fecha 17 de junio de 2019, se han dictado Resoluciones sobre las siguientes materias:

1º - Resolución por la que se nombran a los siguientes Concejales como Tenientes de Alcalde.

Primer teniente de Alcalde: D. Víctor Miguel Martín Martínez
Segundo teniente de Alcalde D. Francisco Linares Ortega

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Lo que se hace público a los efectos dispuestos en el artículo 46 del ROF.

2º- Resolución por la que se realizan las siguientes Delegaciones:

Primero: Delegar en el Teniente de Alcalde D. Víctor Miguel Martín Martínez, el ejercicio de las siguientes atribuciones

En materia de: Urbanismo, Obras Publicas, Servicios Municipales y Deportes

Delegar en el Teniente de Alcalde D. Francisco Linares Ortega, el ejercicio de las siguientes atribuciones

En materia de: Participación Ciudadana, Juventud y Festejos

Delegar en la Concejala Dña. María Inmaculada Martos Berja, el ejercicio de las siguientes atribuciones

En materia de: Igualdad y Bienestar Social

Delegar en la Concejala Dña. Mónica Martínez Rodríguez, el ejercicio de las siguientes

atribuciones

En materia de: Sanidad y Consumo

Delegar en el Concejal D Ramón García Casas, el ejercicio de las siguientes atribuciones

Tráfico, Seguridad Ciudadana y Vivienda

Delegar en el Concejal D. Sebastián Ruiz García, el ejercicio de las siguientes atribuciones

En materia de: Agricultura y Medio Ambiente

Delegar en la Concejala Dña. Marcela Alcalá Cuevas, el ejercicio de las siguientes atribuciones

En materia de: Educación, Cultura y Turismo

Segundo.- La Delegación comprende las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos de resolución, cuya atribuciones se reserva esta Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jabalquinto, a 25 de junio de 2019.- El Alcalde, PEDRO LOPEZ LERIDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2019/2920 *Retribuciones de cargos en régimen de dedicación exclusiva, asignación a grupos políticos, indemnización por asistencia a órganos colegiados.*

Anuncio

Don Pedro López Lériða, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto.

Hace saber:

Que con fecha 20 de junio de 2019, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó los siguientes acuerdos:

1º -Relación de cargos en régimen de dedicación exclusiva.

Primero.- Establecer que el cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento desempeñado por D. Pedro López Lériða se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva, con las mismas retribuciones que en la actualidad, así como darse de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda en los siguientes términos:

Cargo de Alcalde: 35.000 euros brutos anuales distribuidas en catorce pagas.

El abono de las retribuciones y alta en la Seguridad Social se reconoce con efectos de la toma de posesión del cargo de alcalde.

Segundo.- Establecer que el cargo de Primer Teniente de Alcalde, ocupado por D. Víctor Miguel Martín Martínez, se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva, con las mismas retribuciones que en la actualidad, así como darse de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda en los siguientes términos.

Cargo Primer Teniente de Alcalde: 26.600 euros brutos anuales distribuidas en catorce pagas.

El abono de las retribuciones y alta en la seguridad social se reconoce desde la fecha de su nombramiento.

Tercero.- Las retribuciones indicadas estarán sujetas a las variaciones que con carácter general experimenten las retribuciones del personal al servicio del sector público con arreglo a la legislación vigente actualizándose en los términos que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Cuarto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia”.

2º.- Asignación a grupos políticos e indemnización por asistencia a Plenos.

Primero.- Asignación de indemnización por asistencias a reuniones de los órganos colegiados que se celebren, para miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial: 100 euros por asistencia a Pleno.

Segundo.- Asignación a grupos políticos.

Componente fijo: 100 euros anuales por grupo político.

Componente variable: 210 € anuales por número de Concejales”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jabalquinto, a 25 de junio de 2019.- El Alcalde, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2019/3174 *Aprobación inicial de modificación de crédito núm. 7/2019. Suplemento de crédito.*

Anuncio

Don Pedro López Lériða, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de julio de 2019, ha acordado la aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos del presupuesto municipal de 2019, núm. 7/2019 en la modalidad de suplemento de crédito.

El referido expediente se expone al público en la Intervención municipal durante el plazo de quince días hábiles para que todos aquellos que estén legitimados puedan examinarlo y en su caso, presentar las alegaciones oportunas.

Transcurrido el plazo sin haberse formulado alegaciones la aprobación provisional se entenderá definitiva todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Jabalquinto, a 09 de julio de 2019.- El Alcalde, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

2019/2897 *Calificación ambiental construcción de dos naves de pollos en Paraje "Cañadilla" parcela 199 polígono 20.*

Edicto

En este Ayuntamiento se tramita expediente de Calificación Ambiental relativo a la actividad contemplada en el proyecto de edificación de dos naves avícolas destinadas a engorde de pollos, en la parcela 199 del Polígono 20, Paraje "Cañadilla", de este término municipal, promovido por D. Juan Antonio Guerrero Moreno

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de la Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que estimen convenientes.

El expediente podrá examinarse en la oficina de Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, a partir de la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quesada, a 26 de junio de 2019.- El Alcalde, MANUEL VALLEJO LASO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2019/2916 *Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia del municipio.*

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía nº 2019-0447 de fecha 26.06.2019 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que con motivo del disfrute de unos días de vacaciones, el Sr. Alcalde se ausentará del municipio durante los días 28 de junio al 13 de julio de 2019.

Considerando que la Primera Teniente de Alcalde también se ausentará del municipio en esas fechas, se procede a alterar el orden, ocupando el primer lugar para esta delegación específica el Teniente Alcalde Sr. D. Francisco Martínez Sánchez.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo

Primero. Delegar en los/as Tenientes de Alcalde/sa, por orden que se designan a continuación, la sustitución en la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante los días: 28 de junio al 13 de julio de 2019.

Tenientes de Alcalde/sa:

D^a Ana M^a Garrido Rus
D. Francisco Martínez Sánchez
D^a Manuela Calleja Higuera

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Siles, a 26 de junio de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO (JAÉN)

2019/3175 *Nombramiento de Funcionario de Carrera a favor de don José Ángel Ortega Armenteros.*

Edicto

Don Francisco López Gay, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villardompardo (Jaén).

Hace saber:

Que por resolución de la Alcaldía de fecha 09 de julio de 2019, una vez concluido el procedimiento selectivo, para cubrir a través del sistema concurso-oposición la plaza vacante de Auxiliar Administrativo, Escala: Administración General, Subescala: Administrativa, Grupo C Subgrupo: C 2, se ha efectuado el nombramiento, como funcionario de carrera a favor de don José Ángel Ortega Armenteros, D.N.I 77.333.817-C.

Lo que se hace público a los efectos del art. 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y del art. 25.2 del Real Decreto 364/1995, 10 de marzo.

Villardompardo, a 09 de julio de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO LÓPEZ GAY.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

2019/2799 *Anuncio de la Delegación del Gobierno en Jaén sobre información pública en relación a la solicitud de "Demasia" en la Concesión de Explotación "Acebuchar" F-3ª n.º 16026-3, sita en el término municipal de Carboneros (Jaén).*

Anuncio

De conformidad con el art. 57.1 del Real Decreto 2857/1978, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, la Delegada del Gobierno anuncia que en fecha 8 de abril de 2019 se dictó resolución de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas, otorgando la transmisión parcial de la Concesión Derivada de Explotación "Acebuchar" F-3ª n.º 16026-3, con una superficie de 1 cuadrícula minera, para la explotación de arcillas, sita en el término municipal de Carboneros (Jaén), a favor de la entidad Arcillas del Sur, S.L.

Dicho recurso minero se encuentra demarcado de acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de modificación de la Ley de Minas, en cuyo art. 11 dice textualmente:

"Las referencias a longitudes establecidas en los artículos setenta y seis, dos, de la vigente Ley de Minas y noventa y nueve, uno, de su Reglamento vendrán referidas, a partir de la promulgación de esta Ley, al meridiano de Greenwich. Se adoptará la proyección Universal Transversa Mercator (UTM) y la distribución de husos y zonas internacionales. Como elipsoide de referencia se utilizará el internacional de Hayford (Madrid, mil novecientos veinticuatro), datum europe (Postdam, mil novecientos cincuenta) y meridiano Greenwich como origen de longitudes"

Con fecha 22 de mayo de 2019 tiene entrada en el registro electrónico de la Junta de Andalucía, escrito de Dª Dolores Padilla Márquez y D. José Garrido Castro, en calidad de apoderados mancomunados de la entidad Arcillas del Sur, S.L., solicitando la "Demasia" generada de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España, en el que se adopta como sistema de referencia el sistema "ETRS89" (European Terrestrial Reference Systema 1989)

Las coordenadas geográficas solicitadas en ETRS89, son las siguientes:

ORDEN	LONGITUD	LATITUD	HUSO
1	3º 37' 40" W	38º 13' 40" N	30
2	3º 37' 00" W	38º 13' 40" N	30

3	3º 37' 00" W	38º 13' 35,56" N	30
4	3º 37' 4,60" W	38º 13' 35,56" N	30
5	3º 37' 4,60" W	38º 13' 00" N	30
6	3º 37' 24,64" W	38º 13' 00" N	30
7	3º 37' 24,64" W	38º 13' 35,56" N	30
8	3º 37' 40" W	38º 13' 35,56" N	30
Pp (1)	3º 37' 40" W	38º 13' 40" N	30

Las coordenadas UTM solicitadas en ETRS89, son las siguientes:

ORDEN	X	Y
1	445053.444	4231274.200
2	446025.959	4231267.665
3	446025.047	4231130.817
4	445913.206	4231131.562
5	445905.892	4230035.546
6	445418.589	4230038.812
7	445425.968	4231134.829
8	445052.516	4231137.352
Pp (1)	445053.444	4231274.200

Decir que las coordenadas de la demasía solicitada no definen cuadrículas completas, ya que éstas se encuentran afectadas por otras Concesiones de Explotación.

Por todo lo anterior y en aplicación del art. 57.1.a) del Real Decreto 2857/1978, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, con fecha 31 de mayo de 2019 se realizó el acto de demarcación de la demasía solicitada, por lo que procede su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, así como convocar a los titulares de la Concesión Derivada de Explotación "La Mesilla" F-1ª núm. 16033-1 y de la Concesión Derivada de Explotación "Acebuchar" F-1ª núm. 16026-1, para que en un plazo de 10 días a partir de la publicación en el BOP de Jaén, manifiesten sus pretensiones o la renuncia al otorgamiento de la totalidad o parte de la demasía solicitada, exponiendo los derechos, motivos y justificaciones técnicas y económicas en que se apoyan.

Jaén, a 20 de junio de 2019.- La Delegada del Gobierno, MARIA ISABEL LOZANO MORAL.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN

2019/3180 *Modificación del Convenio Colectivo de ámbito sectorial para oficinas y despachos.*

Edicto

REFERENCIA:

Relaciones colectivas
Convenios Colectivos

CÓDIGO CONVENIO: 23000245011981

Visto el texto de la Modificación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito sectorial para OFICINAS Y DESPACHOS, de la provincia de Jaén, suscrito por la Comisión Negociadora con fecha 24 de junio de 2019, recibido en esta Delegación Territorial de Jaén, de las CONSEJERÍAS DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO y de ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD, el día 8 de Julio de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre («BOE» del 24), en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA num. 14, de 22 de enero), modificado mediante Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero (BOJA num. 29, de 12 de febrero), en relación con el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL, ACUERDA:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 09 de julio de 2019.-El Delegado Territorial, Francisco Joaquín Martínez Garvín.

En la ciudad de Jaén, siendo las 10'30 horas del día 24 de junio de 2019, se reúnen en la sede social de la Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios, sita en el Avenida de Madrid núm. 32 - Entreplanta, de Jaén, las personas indicadas, miembros de la Comisión Paritaria del CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE OFICINAS Y DESPACHOS de la Provincia de Jaén, designados respectivamente por la Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios (Sector empresas consultoras y servicios empresariales, profesionales y técnicos) y las centrales sindicales FeSMC-UGT (Federación Provincial de Servicios, Movilidad y Consumo de la Unión General de Trabajadores de Jaén) y CCOO Servicios Jaén (Sindicato Provincial de la Federación de Servicios de Comisiones Obreras de Andalucía), a fin de proceder a la firma del nuevo convenio.

Abierto el acto, los componentes de la indicada Comisión se reconocen mutuamente capacidad y representatividad negociadora para llevar a efecto la modificación del primer párrafo del artículo 32.2 y primer párrafo del artículo 35 del texto del convenio para los años 2019, 2020 y 2021 que fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 24-5-2019.

Los nuevos artículos quedan redactados de la siguiente forma:

“Artículo 32.2. El contrato para la formación y el aprendizaje

Los contratos para la Formación tendrán una duración mínima de un año y máxima de tres años.”

“Artículo 35. Suspensión del Contrato del progenitor distinto de la madre biológica.

En los supuestos de nacimiento de hijo, adopción o acogimiento, se estará a lo dispuesto en los artículos 45.1.d), 48.8 y Disposición Transitoria Decimotercera del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, de la Ley del Estatuto de Los Trabajadores.”

Asimismo delega en el asesor de la representación empresarial y Secretario General de la Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios, D. Bruno García Pérez, a fin de que eleve tal modificación a la Autoridad Laboral competente al objeto de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y demás trámites que sean necesarios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las 11'45 horas del día arriba indicado, redactándose la presente acta que firman los comparecientes en prueba de conformidad.

ASISTENTES:

Representación Empresarial:

D. Lucas Ruiz Mozas
D. Bruno García Pérez (asesor)
D^a Carolina Blanca Calero (asesora)

Representación Sindical:

FeSMC-UGT:

D^a Elvira Ramírez Peinado
D. Diego Galindo Saeta

CCOO Servicios Jaén:

D^a Silvia de la Torre García
D. Juan Carlos Sánchez Molero

Jaén, a 09 de julio de 2019.- La Jefa del Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/2657 *Petición de modificación características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas.*

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

INFORMACIÓN PÚBLICA

NÚMERO DE EXPEDIENTE: M-5100/2015 (01/1937)
PETICIONARIOS: Comunidad de Regantes Las Juntas
USO: Agropecuarios-regadíos (Leñosos-Olivar) de 44,766 ha
VOLUMEN ANUAL (m.³/año): 107.438,4
CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 10,743

CAPTACIÓN:

NÚM.	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Úbeda	Jaén	Masa de Agua Superficial	GUADALQUIVIR, RIO	477052	4198897

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: Reducción de 103,363 ha de la superficie regable de la concesión origen, referencia 720/2007 (01/1937), otorgada a la comunidad de regantes por resolución de 6 de junio de 2014, por segregación, para su incorporación al aprovechamiento tramitado en el procedimiento 5900/2015 solicitado por la SCA "Las Juntas", con la correspondiente disminución de volumen y caudal concesional, manteniendo el punto de toma.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 28 de mayo de 2019.- El Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/2925 *Cédula de citación a Discofer, S.L. Procedimiento Ordinario 354/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 354/2019.

Negociado: MR.

N.I.G.: 2305044420190001375.

De: David Fernández Juárez.

Abogada: Begoña Montijano Godino.

Contra: Empresa Discofer, S.L. y Fogasa

Abogado:

Cédula de Citación

En virtud de resolución dictada en el Juzgado de lo Social número 1 de Jaén, en los autos número 354/2019 seguidos a instancias de David Fernández Juárez contra empresa Discofer, S.L. y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a empresa Discofer, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 2 de junio de 2020 a las 11.00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de Madrid, nº 70- 5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a empresa Discofer, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

Jaén, a 17 de junio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2019/2926 *Notificación de Auto. Procedimiento: 24/19. Ejecución de títulos judiciales 62/2019.*

Edicto

Procedimiento: 24/19. Ejecución de títulos judiciales 62/2019.
Negociado: MT.
N.I.G.: 2305044420190000064.
De: Francisco Manuel Dávila López.
Abogado: Manuel Medina Román.
Contra: Estudio y Control de Calidad de Obras, S.L.

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 62/2019 a instancias de Francisco Manuel Dávila López contra Estudio y Control de Calidad de Obras, S.L. se ha dictado Auto de fecha 17/06/19 del tenor literal siguiente:

Auto

En la ciudad de Jaén, a 17 de junio de 2019.

Hechos

Primero.- Con fecha de 8.04.19 se dicta sentencia en los autos 24/19 con el siguiente fallo:

“Se estima la demanda interpuesta por D. Francisco Manuel Dávila López contra la empresa Estudio y Control de Calidad de Obras, S.L.; en reclamación por despido reconociendo la improcedencia del despido del que ha sido objeto la actora y debo condenar a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, opte entre la readmisión de la misma en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o a que se le abone una indemnización proporcionada a la antigüedad de la trabajadora, que asciende a 1.409,92 euros.

En el caso de que el empresario opte por la readmisión de los trabajadores, también deberá de abonar la empresa a los actores los salarios de tramitación a razón de 44,06 euros diarios.

Asimismo se estima la demanda de cantidad interpuesta por D. Francisco Manuel Dávila López contra la empresa Estudio y Control de Calidad de Obras, S.L. condenando a la

citada empresa a que abone al actor la cantidad de 1.301,53 euros en concepto de finiquito y 528,72 euros por vacaciones no disfrutadas, más el 10% de interés de demora.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales”.

Segundo.- Notificada la sentencia a las partes y quedando ésta firme, la parte actora solicita la ejecución de la misma, al no optar la empresa condenada ni por su readmisión, ni por la indemnización. El día 17.06.19 se celebra la comparecencia prevista en el art. 280 LRJS a la que no acude la empresa demandada.

Razonamientos Jurídicos

Único.- No habiendo procedido la empresa demandada a la readmisión del trabajador en su puesto de trabajo, a la que resultó condenada en virtud de la sentencia recaída en las presentes actuaciones, y de la incomparecencia de ésta a la vista del incidente de no readmisión, pese a su citación en forma, debe ser tenida por confesa y en su virtud por acreditadas las circunstancias alegadas por el ejecutante, por lo que conforme al art. 281 de la LRJS procede:

a) Declarar extinguida la relación laboral que vinculaba a D. Francisco Manuel Dávila López con Estudio y Control de Calidad de Obras, S.L., en la fecha de la presente resolución.

b) Acordar se abone por la empresa al trabajador la indemnización de 2.277,90 euros. No queda acreditada la concurrencia de circunstancias o perjuicios que justifiquen una indemnización adicional.

c) Condenar a la empresa al abono al trabajador de los salarios de tramitación, que ascienden a la suma de 9.208,54 euros, con relación al periodo que media entre el despido y la presente resolución.

Parte Dispositiva

Declaro extinguida en el día de hoy la relación laboral que vinculaba a D. Francisco Manuel Dávila López con Estudio y Control de Calidad de Obras, S.L., condenando a la citada empresa a que abone al trabajador la indemnización de 2.277,90 euros y al abono de los salarios dejados de percibir desde el día de despido hasta el día de hoy, que ascienden a la suma de 9.208,54 euros.

Notifíquese a las partes con la advertencia que frente a esta resolución procede recurso de reposición.

Así lo acuerda, manda y firma S.S^a. Ilma. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Jaén. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Estudio y Control de Calidad de Obras, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 19 de junio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2019/2927 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 174/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 174/2019.

Negociado: MA.

N.I.G.: 2305044420190000674.

De: Pilar Jiménez Moreno.

Abogado:

Contra: Compañía Regional de Autoservicios, S.A., Suarez Salazar, S.L. y Nikopin Develops, S.L.

Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 174/2019 a instancia de la parte actora Pilar Jiménez Moreno contra Compañía Regional de Autoservicios, S.A., Suarez Salazar, S.L. y Nikopin Develops, S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Sentencia nº 229 de fecha 12/06/19 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

“Se estima la demanda interpuesta por D^a. Pilar Jiménez Moreno contra las empresas Cía. Regional de Autoservicios, S.A., Suárez Salazar, S.L. y Nikoping Develops, S.L.; en reclamación por despido, reconociendo la improcedencia del despido del que ha sido objeto la actora y debo declarar extinta la relación laboral a fecha de hoy, condenando a las empresas demandadas a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 37.150,31 euros en concepto de indemnización y 5.961,6 euros en concepto de salarios de tramitación.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el importe total de la condena -cc 2046 0000 65- y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir -cc 2046 0000 67-.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado Suarez Salazar, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 21 de junio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2019/2922 *Cédula de citación a Jara División, S.A. Procedimiento Ordinario 219/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 219/2019.
Negociado: LC.
N.I.G.: 2305044420190000829.
De: Montserrat Maldonado Torres.
Abogado:
Contra: Fondo Garantía Salarial y Jara División, S.A.
Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 219/2019 se ha acordado citar a Jara División, S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 5 de marzo de 2020 a las 11 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 3ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Jara División, S.A. se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 17 de junio de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2019/2923 *Notificación de Auto. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 132/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 132/2019.

Negociado: A.

N.I.G.: 2305044420190000496.

De: Sonia Delgado Cortes.

Abogado: Feliciano Machado Monge.

Contra: Jara División, S.L. y Fogasa.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 132/2019 a instancia de la parte actora D^a. Sonia Delgado Cortes contra Jara División, S.L. y Fogasa sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Auto Aclaración de Sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se accede a la aclaración interesada en los siguientes términos:

- En el Hecho Probado Primero la fecha "7.11.2011" debe ser sustituida por "7.11.2001".

- En el Fundamento de Derecho Segundo, parte final, y fallo, debe ser sustituida la cantidad que se reconoce en concepto de indemnización por "16.435,63 euros".

Notifíquese a las partes indicando que frente a esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la sentencia a que se refiriere la solicitud de aclaración, y que lo plazos para estos recursos, si fueren procedentes, se interrumpirán desde que se solicite su aclaración, rectificación, subsanación o complemento, continuando el cómputo desde el día siguiente a la notificación de la resolución que reconociera o negara la omisión de pronunciamiento y acordara o denegara remediarla.

Así lo acuerda, manda y firma. S.S^a. Ilma. Doña María Dolores Martín Cabrera, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Jaén. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación al demandado Jara División, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 19 de junio de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 15 DE MADRID

2019/2928 Cédula de citación a Perfume Vip, S.L. Juicio núm. 453/2019.

Edicto

Cédula de Citación a Juicio y a Interrogatorio

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio nº 453/2019 promovido por D^a. Jesica Martínez Duran, sobre despido.

Persona que se cita: Perfume Vip, S.L. en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por Perfume Vip, S.L. sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en c/ Princesa, 3, Planta 4 - 28008, Sala de Vistas nº 4.3, ubicada en la Planta 4 el día 09/10/2019, a las 10:20 horas.

Advertencias Legales

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que

se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, a 21 de junio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, CARMEN RODRIGUEZ VOZMEDIANO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "ZORRERAS BARRANCO" DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2019/3088 *Convocatoria Asamblea General extraordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Anuncio

Por la presente se le cita a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 2019, en el Teatro Coliseo de Villacarrillo, a las 18:00 horas (6 de la tarde) en primera convocatoria y a las 18:30 horas (6 y media de la tarde) en segunda convocatoria para tratar el siguiente,

Orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.
2. Ingresos y gastos de la campaña 2018.
3. Informe estado y funcionamiento de la campaña de riego 2019.
4. Informe estado Proyecto de disminución de la dependencia energética mediante autoproducción.
5. Ruegos y preguntas.

Villacarrillo, a 04 de julio de 2019.- El Presidente, EMILIO DE LA TORRE GONZÁLEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "VIRGEN DE LA SALUD", DE BAEZA (JAÉN)

2019/3160 *Convocatoria Junta General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Anuncio

Por medio de la presente se cita a todos los miembros de la Comunidad de Regantes "VIRGEN DE LA SALUD", a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Baeza (Jaén), el martes día 30 del presente mes de julio a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación si procede del Acta de la Junta anterior.
2. Estados de cuentas año 2018.
3. Medidas a tomar en relación al requerimiento enviado por Manuel Marín Cruz a esta Comunidad de Regantes, para la retirada de las tuberías generales pertenecientes a la Comunidad y que atraviesan su propiedad.
4. Renovación de la Junta Rectora.
5. Ruegos y preguntas.

Rogamos encarecidamente su asistencia por la importancia de los asuntos a tratar, recordándole que los acuerdos se tomaran por la mayoría de los asistentes, y serán cumplidos por todos los Comuneros.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Baeza, a 08 de julio de 2019.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, BARTOLOMÉ MORENO MORA.